ResearchGate

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: https://www.researchgate.net/publication/279447743

Problemas conceptuales en el estudio de la violencia de género. Controversias y debates a tomar en cuenta

Chapter · January 2012

CITATIONS
9

READS
1,444

1 author:

Roberto Castro
Universidad Nacional Autónoma de México
173 PUBLICATIONS **2,223** CITATIONS

SEE PROFILE

Some of the authors of this publication are also working on these related projects:

Family and community responses to HIV-AIDS in Mexico View project

El campo médico en México [The medical field in Mexico] View project

All content following this page was uploaded by Roberto Castro on 01 July 2015.

The user has requested enhancement of the downloaded file.

Fuente: Norma Baca Tavira y Graciela Vélez Bautista (Coords.). *Violencia, género y la persistencia de la desigualdad en el Estado de México.* Buenos Aires: Ed. Mnemosyne, 2012.

Problemas conceptuales en el estudio de la violencia de género. Controversias y debates a tomar en cuenta

Roberto Castro Pérez*

Universidad Nacional Autónoma de México

Introducción

En los últimos años se ha acumulado en México un conjunto significativo de encuestas sobre violencia hacia las mujeres. Entre las más relevantes, por su alcance nacional, se encuentran la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003 y 2006 (ENDIREH), y la Encuesta Nacional sobre Violencia hacia Mujeres Usuarias de Servicios de Salud 2003 y 2006 (ENVIM); así como la Encuesta Nacional sobre Violencia en el Noviazgo 2007 (ENVINOV). Junto a éstas, otras encuestas que han incluido información sobre violencia hacia las mujeres y violencia intrafamiliar son la Encuesta Nacional sobre Salud Reproductiva con Población Derechohabiente 1998 (ENSARE), la Encuesta Nacional de la Juventud 2000, 2005 y 2011 (ENAJUV); la Encuesta Nacional de Salud Reproductiva 2003 (ENSAR), la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Familias 2005 (ENDIFAM), y la Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia en Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior, 2006 (ENEIV). Prácticamente todas estas encuestas han sido diseñadas —en mayor o menor medida, con mayor o menor consistencia— con una *perspectiva de género*, pues se asume que dicho enfoque ofrece claves fundamentales para identificar con mayor claridad el origen social de la violencia que sufren las mujeres.

Dos logros importantes alcanzados gracias a la divulgación de los resultados de estas encuestas son, por una parte, que se ha comenzado a tomar conciencia de que la violencia hacia las mujeres no es un problema individual de cada una de las que la sufren (aunque muchas de ellas lo puedan vivir así), sino que se trata de

* Doctor en Sociología e investigador en el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México.

un problema social —con patrones y regularidades discernibles desde las ciencias sociales— que debe ser combatido mediante políticas y programas de Estado; y, por otro, que desde diversos niveles de gobierno se han impulsado políticas públicas y programas de prevención y erradicación de la violencia sustentados (al menos parcialmente) en el conocimiento que se ha alcanzado, gracias a esos estudios, acerca de la magnitud y gravedad del problema.

Pero como hemos señalado en un trabajo previo (Castro y Casique, 2009), las cifras que se han difundido varían dependiendo de la encuesta que se cite, lo que refleja —entre otras cosas— diferencias metodológicas entre ellas y en ocasiones generalizaciones poco cuidadosas sobre los alcances e implicaciones de los datos. En aquel trabajo señalábamos que un problema frecuente es que cada encuesta ha construido su objeto de estudio en forma independiente, lo que ha llevado a que en cada una se incluyan preguntas que no siempre aparecen en las otras, lo que a su vez redunda en una falta de comparabilidad de los datos. Decíamos entonces que el problema de fondo es la falta de un anclaje en la teoría sociológica de la mayoría de las encuestas y en su concomitante orientación eminentemente epidemiológica, lo que impone diseños orientados básicamente a la búsqueda de asociaciones estadísticas entre las variables *dependientes* (las que miden la violencia) y las *independientes* (las variables sociodemográficas, de dinámica del hogar, de roles de género, etc.). Ello ha llevado a la paradoja de que, al mismo tiempo que, de manera más o menos explícita, se postula que el origen de la violencia hacia las mujeres es de carácter social —y por eso el amplio consenso que existe en torno a la necesidad de abordar la investigación con una perspectiva de género—, la mayoría de las encuestas sustituye el objeto "violencia hacia las mujeres" por el objeto "violencia hacia las mujeres en la pareja"; y abordan, además el problema de la violencia de pareja como un atributo de los individuos, más que como un problema interaccional, más como un rasgo de ciertas mujeres y sus parejas en un determinado momento, que como un fenómeno social de carácter dinámico con expresiones al nivel de los individuos cuyas variaciones deben explicarse sociológicamente.

En este trabajo queremos mostrar que en realidad el problema es aún más complejo de lo sugerido hasta ahora. Nos proponemos ahondar en algunos de los principales problemas conceptuales y en los debates académicos más relevantes que enfrenta la investigación actual sobre violencia hacia las mujeres. Para ello, en la primera parte presentamos una problematización de los principales conceptos tales como violencia estructural y violencia interaccional, violencia doméstica y violencia familiar, violencia de pareja y violencia en el noviazgo, y comparamos los enfoques jurídico y de salud pública en el estudio de la violencia hacia las mujeres. En la segunda parte reconstruimos los principales aspectos del debate entre los teóricos de la violencia familiar y los teóricos del enfoque feminista en el estudio de la violencia hacia las mujeres. En la tercera parte analizamos dos definiciones de violencia de género, para dar paso a la cuarta parte de este

trabajo donde reconstruimos las propuestas de Johnson acerca de la existencia de varios tipos de violencia al interior de las parejas y las familias, y mencionamos brevemente las críticas que otro autor, Dutton, formula a esta propuesta. En las secciones quinta y sexta de este trabajo ilustramos algunos de los aspectos previamente discutidos, utilizando la Encuesta Nacional sobre la Dinámica en las Relaciones de los Hogares 2006, con datos a nivel nacional y para el Estado de México. Y finalmente el capítulo concluye con un apunte acerca de la relevancia de todas las dificultades y controversias analizadas para la elaboración de políticas públicas eficaces en la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres.

El problema de la definición de violencia y su diferenciación de otros conceptos relacionados

Un primer problema que enfrentamos al estudiar la violencia hacia las mujeres se refiere al alcance del concepto mismo de *violencia*. Al adoptar un enfoque de género, puede pensarse en violencia hacia las mujeres a nivel *estructural*, en un extremo, y en violencia hacia las mujeres a nivel *interaccional*, en el otro extremo, con la categoría de violencia *institucional* mediando entre ambas opciones. Conceptos como patriarcado, sistema sexo/género, y dominación masculina, hacen referencia a un sistema social basado en el privilegio masculino y en la opresión de las mujeres y/o de todo lo que se asocie a lo femenino. Hablamos de violencia estructural hacia las mujeres justamente porque todo el orden social está orientado para operar oprimiendo a las mujeres y reproduciendo regularmente esta opresión. El carácter estructural de esta violencia se asocia estrechamente a su carácter sistémico: no sólo las condiciones materiales de vida resultan desventajosas para las mujeres. Lo son también la ideología, las normas, las tradiciones, el lenguaje, la religión, la ciencia, la filosofía, el sentido común, el sentido del humor, el erotismo y todas las formas de pensamiento, conocimiento y expresión que privan en una sociedad así. Hablamos entonces de violencia estructural hacia las mujeres porque en todos y cada uno de los ámbitos de la sociedad se ejerce y se reproduce la dominación sobre ellas y porque el origen de las diversas formas concretas de violencia (física, sexual, emocional y patrimonial) contra ellas se pueden rastrear hasta este nivel de realidad (Risman, 2004). En otras palabras, la noción de violencia estructural hace referencia a un principio fundante, a una lógica que produce y reproduce la violencia, y que es constitutivo de la propia estructura social.

Sin embargo, es claro que bajo el enfoque de la violencia estructural estamos ante un concepto muy general de violencia, que puede tener un enorme valor heurístico pero que resulta de poca utilidad para estudiar *específicamente* los determinantes sociales más próximos, las modalidades y las consecuencias de las formas concretas de violencia hacia las mujeres, así como para intentar medir

su severidad. Estamos frente a una estrategia demasiado inclusiva que lo abarca casi todo y, por ende, discrimina muy poco. En un intento por descender hasta un nivel de mucha mayor concreción, es decir por dar paso a una estrategia más diferenciadora, podemos decir que en el nivel *macro* lo que tenemos es un sistema de dominación masculina, misma que en un nivel *meso* se traduce en diversas formas de desigualdad de género, mismas que a un nivel *micro* se traducen en variadas formas de maltrato, abuso y violencia hacia las mujeres (Miller, 1994; Michalski, 2004).

Cabe entonces preguntar: ¿dónde termina la *dominación masculina* y comienza propiamente la *desigualdad de género*? ¿dónde termina la *desigualdad de género* y comienza el *maltrato* hacia las mujeres? (Güezmes, 2003). ¿Es posible identificar en qué punto el *maltrato* se convierte en franco *abuso*? ¿en qué momento el abuso puede ser llamado ya *violencia* hacia las mujeres? y más aún, ¿de qué manera se retoma el enfoque de género en esta discusión? ¿es lo mismo violencia de género y violencia hacia las mujeres?

Si bien no es del todo claro que los conceptos de maltrato, abuso y violencia sean excluyentes entre sí, ni que puedan ordenarse sin cuestionamientos en la secuencia propuesta, las preguntas son pertinentes porque permiten ver que debemos diferenciar dos dimensiones en nuestro esfuerzo por delimitar el concepto de violencia que interesa estudiar para fundamentar el desarrollo de políticas públicas orientadas hacia la erradicación de la misma y hacia la construcción de una mayor equidad de género. La primera dimensión se refiere al hecho de que la delimitación de lo que se considera propiamente *violencia* depende ante todo del nivel donde se desee hacer el corte entre lo que son formas de dominación u opresión, y lo que son expresiones concretas de violencia. La segunda dimensión se refiere a la necesidad de diferenciar, en cualquiera de esos planos, la violencia de género de otras formas de violencia que tendrían un origen o una motivación independiente del género.

La definición de violencia que estamos buscando debe tener un componente mensurable en el plano de las interacciones concretas entre los individuos. Es decir, debe ser una definición que pueda ser operacionalizada a través de *observables* concretos e indicadores específicos, al mismo tiempo que le provea a la suma de éstos de un marco articulador que les de coherencia y unidad; tales características (coherencia y unidad), presumimos, sólo serán posibles en la medida en que dicha definición tenga un anclaje en niveles superiores al plano de las meras interacciones entre los individuos, es decir, en la medida en que remita de alguna manera a determinaciones más estructurales.

Hay una serie de conceptos relacionados con los dominios donde se ejerce la violencia y con los tipos que ésta última puede asumir, que en ocasiones se usan como sinónimos, y que sin embargo conviene diferenciar. Así, la *violencia doméstica* no es exactamente lo mismo que la *violencia intrafamiliar*. La primera se refiere a la violencia que se ejerce y/o se sufre al interior del espacio doméstico,

aún cuando los actores involucrados no tengan relaciones de parentesco entre sí; la segunda se refiere a la violencia que se ejerce y/o se sufre entre personas relacionadas por un vínculo de parentesco, independientemente del espacio físico donde la violencia tenga lugar (el hogar, la oficina, la calle, etc.). Suele haber un alto grado de coincidencia o intersección entre ambos conceptos, pero no son exactamente lo mismo.

Tampoco son equivalentes la *violencia de pareja* y la *violencia en el noviazgo*. La primera se refiere a la violencia que ocurre entre parejas que se reconocen como tales porque normalmente existe un vínculo erótico-afectivo entre ambos integrantes, y que conviven bajo un mismo techo de manera regular, bien porque estén formalmente casadas, o bien porque vivan en unión libre. La segunda, en cambio, se refiere a la violencia que ocurre también entre parejas que mantienen un vínculo emocional, pero cuya diferencia fundamental con las anteriores es que no conviven bajo un mismo techo, ni existe, por lo tanto, una relación de dependencia ni asociación económica permanente entre ambos.

Ninguna de las violencias antes mencionadas tiene como rasgo específico el hecho de que se ejerza exclusivamente contra mujeres. La violencia doméstica y la violencia intrafamiliar pueden tener como víctimas también a niños y niñas, adultos mayores, e incluso a hombres en su calidad de esposos o novios. Ello remite de inmediato a una importante cuestión: si todas estas formas de violencia no se focalizan exclusivamente en las mujeres ¿por qué la mayoría de las encuestas mencionadas al principio de este trabajo centran su indagación sólo o principalmente en ellas en tanto víctimas? O bien: si lo que interesa a dichas encuestas es básicamente la violencia que sufren las mujeres ¿qué definición de violencia están intentando operacionalizar que les permite centrar su indagación sólo en ellas?

Una de las principales complicaciones presentes en el campo de la investigación sobre violencia hacia las mujeres se refiere a la existencia de fundamentalmente dos tipos de definiciones de violencia —en general y hacia las mujeres— que impactan de manera diferente el tipo de recolección de datos que se puede hacer con una encuesta: en ocasiones se usan definiciones *jurídicas*, y en otras ocasiones se usan definiciones de *salud pública*. Y sólo en ocasiones algunas de esas definiciones, sobre todo cuando se intenta operacionalizarlas para hacer investigación o programas de intervención, pueden adoptar un enfoque de género.

Las *definiciones jurídicas* de violencia derivan directamente de las leyes y códigos penales, y tienen como atributo fundamental su orientación mensurable, es decir, describen los supuestos que deben cumplirse para que se configure el delito propiamente tal. Para permitir que dicha verificación se pueda llevar a cabo, las definiciones jurídicas deben delimitar condiciones observables, materiales, concretas y específicas. Así, la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, identifica en su artículo 6°, cinco tipos de violencia contra las mujeres: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.

La violencia psicológica es definida como:

> […] cualquier acto u omisión *que dañe* la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

La violencia física es definida como "cualquier acto que *inflige daño* no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas".

Mientras que la violencia sexual es definida como

> […] cualquier acto que degrada o *daña el cuerpo* y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Como puede apreciarse, aunque se trata de definiciones contenidas en una ley para prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres, estrictamente hablando son definiciones que se pueden aplicar por igual a víctimas de ambos sexos. Es decir, destaca en las tres definiciones: i) que son formas de violencia que también se pueden ejercer contra víctimas diferentes de las mujeres propiamente tales; y ii) que enfatizan el daño como el atributo fundamental que debe identificarse para poder acreditarse que se trata, efectivamente, de *violencia*.

En contraste con las definiciones jurídicas, las *definiciones de salud pública* no tienen como objetivo fundamental perseguir y castigar conductas delictivas, sino prevenir, atender y erradicar los daños a la salud de las personas, tanto reales como potenciales. Por ello, la Organización Mundial de la Salud establece que se entiende por violencia:

> El uso deliberado de la fuerza física o el poder, *ya sea en grado de amenaza o efectivo*, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, *que cause o tenga muchas probabilidades de causar* lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones […].

Como en el caso anterior, se trata de una definición que no necesariamente se refiere exclusivamente a la violencia que se ejerce contra las mujeres, y que comprende además tanto la violencia interpersonal como la conducta suicida y los conflictos armados. Asimismo, esta definición incluye las intenciones —y no sólo las conductas efectivamente llevadas a cabo— así como las probabilidades de infringir daño —y no sólo los daños efectivamente causados. De tal manera que, desde la perspectiva jurídica, una conducta no intencional que resulte en daño de todas maneras es tipificable como violencia, mientras que a la inversa, desde la perspectiva de la salud pública una conducta que tenga intención de dañar aunque

no cause daño puede ser considerada como violencia. Ello significa que el campo de las conductas potencialmente clasificables como violencia es mucho más amplio desde la perspectiva de la salud pública que desde la perspectiva jurídica (Kilpatrick, 2004). Estas diferencias expresan un debate largamente sostenido en el campo de la investigación sobre violencia hacia las mujeres, acerca del alcance que debe tener el concepto mismo de violencia, y donde las preguntas fundamentales han girado en torno a si por violencia deben entenderse sólo agresiones físicas y sexuales o también psicológicas, verbales, patrimoniales y de otro tipo; y en torno a la cuestión de si debe privilegiarse un enfoque jurídico o de salud pública (sólo a modo de referencia ver: DeKeseredy, 2000; Mears y Visher, 2005; Saltzman *et al*., 2002; Straus y Gelles, 1990; Walker, 1979).

Dicho debate ha estado estrechamente vinculado a por lo menos otras dos discusiones académicas muy importantes que también han influido decisivamente en la manera en que se hace investigación sobre el problema de la violencia hacia las mujeres, y sobre la manera en que se interpretan los hallazgos. La primera de ellas se refiere al debate que llevan a cabo los defensores del enfoque de la *violencia familiar* con las defensoras del enfoque *feminista* (Kurz, 1989). El segundo se refiere al debate que sostienen quienes defienden que es necesario diferenciar varios tipos de violencia hacia las mujeres para identificar con más claridad aquellos con un origen claramente patriarcal, con quienes sostienen que el uso de conceptos como patriarcado sólo oscurece las cosas (Johnson, 1995; Dutton, 2005). Detallemos brevemente el alcance de estos debates.

El enfoque de la violencia familiar y el enfoque feminista

El *enfoque de la violencia familiar* fue impulsado por Straus y Gelles desde la década de 1970 (Gelles, 1974; 1979; Gelles y Straus, 1988; Straus, 1973; 1983; Straus y Gelles, 1986),[1] principalmente a partir de dos encuestas nacionales sobre violencia familiar realizadas por ellos en Estados Unidos en 1975 y 1985. Los autores parten de la premisa de que todos los integrantes de la familia (esposo, esposa, hijos, adultos mayores, etc.) son potenciales víctimas de la violencia, pero también potenciales victimarios. Straus desarrolló un instrumento de medición de la *violencia física* interpersonal, la mundialmente conocida Escala Táctica de Conflictos (CTS por sus siglas en inglés), que se volvió uno de los instrumentos de referencia obligada para investigaciones de este tipo a lo largo de sus sucesivas ediciones (Straus, 1979; Straus *et al*., 1996). Sus investigaciones les permitieron generar datos estadísticos acerca de la frecuencia con que los esposos golpean a las esposas, pero también —para gran sorpresa de muchos— de la frecuencia con que las esposas golpean a los esposos. Para explicar las altas prevalencias de

[1] La bibliografía de estos autores es muy numerosa. Aquí citamos únicamente algunas de las obras más importantes, que sirven para identificar las características del enfoque de violencia familiar.

violencia al interior de la familia, postularon la existencia de una *tolerancia cultural* al uso de la fuerza física, bien para "educar" a los hijos, bien para resolver problemas de pareja. Ello les permitió formular uno de los postulados centrales de este enfoque: "la violencia contra las esposas es sólo un aspecto del patrón general de violencia familiar, que incluye violencia de los padres a los hijos, violencia entre los hijos, y violencia de la esposa hacia el esposo" (Straus, 1980).

Por tanto, señalan, la unidad de análisis para el problema de la violencia debe ser la familia, y no la pareja. El enfoque de la violencia familiar postula que la violencia de pareja hacia las mujeres debe estudiarse y compararse en el marco de las otras formas de violencia que existen al interior de la familia, identificando por igual a todos los tipos de agresores posibles y a todas las víctimas. Dicho enfoque ha presentado datos que apuntalan de manera consistente la teoría de la *transmisión intergeneracional de la violencia*, que muestra que los niños que atestiguan o sufren violencia en la infancia tienen muchas más probabilidades de sufrir y ejercer violencia en sus relaciones de pareja en la vida adulta, que aquellos que no están expuestos a esta condición (Castro y Frías, 2010). Los hallazgos de Straus y sus diversos colaboradores, en relación a la "reciprocidad" que existe en la violencia que ejercen hombres contra mujeres y mujeres contra hombres, en el marco de las relaciones de pareja, es uno de los ejes en torno a los cuales se estructura el debate que esta escuela de pensamiento sostiene con las autoras del enfoque feminista.

Straus también ha investigado de manera muy notable la violencia entre hombres y mujeres fuera del marco familiar, particularmente en las relaciones de noviazgo, donde los riesgos de ejercer y/o sufrir violencia son aún mayores que en las parejas establecidas, y donde los datos sobre la "reciprocidad" en el ejercicio de la violencia son asimismo muy reveladores (Straus, 2004). No escapa a la atención de Straus y colaboradores la importancia del sexismo y la diferencia de poder a favor de los hombres, como causa de la violencia hacia las mujeres; tampoco dejan de advertir que aún cuando las estadísticas pueden reportar prevalencias similares en la violencia física que ejercen hombres y mujeres hacia sus parejas, las consecuencias y los daños a la salud siempre son peores para las mujeres. Su recapitulación sobre la controversia en la que se ha visto envuelto, así como las, en ocasiones, infundadas acusaciones que ha recibido de parte de las académicas feministas, no deja de ser una pieza muy interesante que debe ser leída por todos los interesados en esta materia (Straus, 1999).

Por su parte, el *enfoque feminista* sobre violencia de pareja hacia las mujeres inició también en la década de los setenta con las contribuciones, hoy clásicas, de autores como Dobash (1979); Pagelow (1981); Russell (1982); Stark *et al*. (1979), e Yllö y Bograd (1988), entre muchas otras.[2] La agenda feminista (que

[2] También en este caso la lista de autoras y autores importantes es inmensa, así como variadas las subdivisiones al interior del pensamiento feminista. Aquí sólo hacemos referencia a unas cuantas. Para el caso de México, una de las referencias pioneras es Bedregal *et al*. (1991).

en sí misma es múltiple y diversa) se centra en la construcción de una sociedad con equidad de género, donde todas las formas de subordinación femenina sean eliminadas. Para ello, es fundamental identificar todas y cada una de estas formas de dominación que afectan a las mujeres, y entender a cada una como parte de un patrón más general que puede llamarse patriarcado, dominación masculina, o sistema de sexo/género, entre otras posibles denominaciones (con diferentes implicaciones teóricas que aquí no vamos a analizar). Lo importante a destacar es que justamente esta perspectiva lleva a las autoras de este enfoque a postular que la violencia de pareja hacia las mujeres debe estudiarse en sus vinculaciones con otras formas de violencia hacia las mujeres (y no con otras formas de violencia familiar), tales como la violencia que sufren en la calle, en el trabajo, y en la escuela, además de en sus relaciones afectivas. En este caso, entonces, la unidad de análisis no es la familia, sino las mujeres en sus diferentes relaciones, en diferentes contextos.

A partir de esta consideración, el enfoque feminista formula varias críticas muy importantes al enfoque de la violencia familiar. La primera de ellas es contra la CTS en sí misma, que privilegia y se centra únicamente en la violencia física. El enfoque feminista argumenta que las violencias hacia las mujeres son de muchas modalidades, tales como la violencia sexual, emocional, verbal, patrimonial, etc., y que todas ellas deben ser consideradas como expresiones particulares de la violencia en general hacia las mujeres.

La segunda crítica se refiere a lo que la CTS mide y deja de medir. El enfoque feminista critica que la CTS no permite identificar los motivos ni el sentido de la violencia que se ejerce, es decir, no permite saber si la violencia que se ejerce tiene fines agresivos o de auto-defensa, ya que esta última, se argumenta, es la que caracteriza a la mayoría de las mujeres (Saunders, 1988). La violencia masculina, en cambio, suele tener como finalidad someter o controlar a las mujeres, o imponerse sobre ellas. Aunado a ello, las autoras de este enfoque señalan que por razones de género los hombres son más proclives a sobre-reportar la violencia que pueden sufrir de parte de sus parejas femeninas porque la consideran totalmente atípica, mientras que las mujeres, al contrario, tienden a subreportar la violencia que sufren de parte de sus parejas masculinas porque propenden a asimilarla como algo "normal" (Currie, 1998). De tal manera que las estadísticas del enfoque familiar, que postulan una supuesta simetría en las prevalencias de violencia, estarían sesgadas por estos problemas metodológicos.

Señalan, en suma, que todas las formas de violencia hacia las mujeres deben ser estudiadas en el marco de la investigación sobre la dominación masculina, es decir, que deben ser entendidas como expresiones de la opresión de género que las afecta a todas ellas. Por tanto, comparar la violencia de pareja contra las mujeres, con otras formas de violencia familiar, como propone el enfoque de Straus y colaboradores, o sugerir que puede haber cierta reciprocidad en la violencia

que ejercen hombres y mujeres, invisibiliza a estas últimas y favorece análisis más individualistas o de menor alcance sociológico que el propuesto por ellas. De la misma manera, objetan la existencia de la transmisión intergeneracional de la violencia porque, aducen, aleja la mirada de los determinantes estructurales de género que están en el origen de la violencia hacia las mujeres, y la centra artificialmente en un nivel de análisis —la familia y su contexto— que resulta menos crítico y más "neutral" que lo que ellas proponen.

Si bien este debate ha resultado en extremo interesante y útil para mejorar la investigación en la materia, es claro que ambos enfoques no son incompatibles (Anderson, 1997). Se trata de perspectivas con agendas diferentes, pues mientras uno tiene como propósito identificar los determinantes de todas las formas de la violencia intrafamiliar para fundamentar políticas y programas que permitan la erradicación de esta última, el otro tiene objetivos similares pero respecto a la violencia hacia las mujeres. En algún punto (en el caso de la violencia de pareja hacia las mujeres) ambas agendas se intersectan, mientras que en los demás ambas simplemente se benefician mutuamente de los desarrollos metodológicos y conceptuales de la contraparte.

¿Y el género?

Pero la cuestión que seguimos sin resolver se refiere a la definición de la *violencia de género*. El concepto por sí mismo supone que existe una forma de violencia, diferente de las demás, que puede ser relacionada directamente con las cuestiones de género y que, por ende, afecta fundamentalmente a las mujeres. Sería una definición que participe de los mismos rasgos centrales de otros conceptos como desigualdad de género, opresión de género, estereotipos de género, etcétera, es decir, que derivaría del postulado fundamental que sostiene que hay un orden social que beneficia a los hombres y privilegia lo masculino en detrimento de las mujeres y lo femenino, que produce y reproduce la opresión, la desigualdad, los estereotipos y esa forma de violencia fundada en todo ello y que por eso llamamos violencia de género.

La definición más conocida de violencia hacia las mujeres, que tiene un enfoque de género y que ha sido adoptada por la comunidad de naciones es la propuesta en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993 y dice que la violencia de género es:

> […] todo acto de violencia *basado en la pertenencia al sexo femenino,* que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada […] (Economic and Social Council, 1992).

Si bien se trata de una definición ampliamente utilizada, presenta un problema fundamental: supone que sólo puede ejercerse contra las mujeres. De ser el caso,

tendríamos que preguntarnos: ¿son lo mismo la violencia contra las mujeres y la violencia de género? ¿se trata de dos conceptos sinónimos o hay alguna diferencia entre ellos? Para vislumbrar la respuesta, conviene reparar en la parte de la definición que dice "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino", es decir, todo acto de violencia que se ejerce contra las mujeres *por ser mujeres*,[3] es decir, para perpetuar la dominación a la que están sujetas, para reproducir el orden de desigualdad de género en que viven. Lo cual, a su vez, implica que también hay violencia contra las mujeres que no es violencia de género, y que corresponde a todas esas formas de violencia que se ejercen contra ellas por cualquier otra razón distinta a la misoginia.

Lo anterior nos obliga a preguntarnos si las encuestas, como las mencionadas al principio de este trabajo, al estudiar la violencia de pareja que sufren las mujeres, están diferenciando debidamente entre la violencia de género y la violencia de otros tipos ¿o están dichas encuestas asumiendo que todas las formas de violencia provenientes de la pareja masculina son violencia de género?

Más allá de la definición de las Naciones Unidas, es la de Ward (2002) la que ofrece una salida al problema de si toda violencia de género necesariamente tiene como víctimas a las mujeres, o si es posible que haya violencia de género contra los varones. Ward propone definir violencia de género como:

> […] cualquier daño a otra persona perpetrado contra su voluntad, que tiene un impacto negativo sobre su salud física o psicológica, sobre su desarrollo y sobre su identidad, y que es el resultado de las desigualdades genéricas de poder[4] *que explotan la distinción entre hombres y mujeres, en hombres y mujeres* [...] Aunque no se dirige exclusivamente contra las mujeres y las niñas, la violencia de género las afecta principalmente a ellas en todas las culturas. La violencia puede ser física, sexual, psicológica, económica o sociocultural. Los perpetradores pueden ser miembros de la familia, miembros de la comunidad, y aquellos que actúan en nombre de instituciones culturales, religiosas, o de estado […] (Ward, 2002; cursivas mías).

Planteada así, esta definición supone un avance en al menos dos sentidos: por una parte, enfatiza que se trata de violencia que explota la distinción culturalmente establecida entre hombres y mujeres, es decir, es violencia que se ejerce para reforzar dicha diferencia, o para restablecerla, o para imponerla. Por otra parte, señala que el efecto de dicha explotación puede darse por igual en hombres y en mujeres; por tanto, las víctimas pueden ser también varones, y las victimarias pueden ser también mujeres. Así por ejemplo, una agresión física contra un hombre homosexual, que se lleva a cabo con el fin de "castigar" su preferencia sexual y "para que se haga hombre", cae perfectamente dentro de la definición de

[3] Para una discusión detallada de las implicaciones de esta definición ver Castro (2004), particularmente el capítulo I.
[4] *Gendered power inequalities* en el original.

violencia de género, independientemente de que la lleve a cabo un hombre o una mujer. Y a la inversa, al menos teóricamente cabría la posibilidad de que algunas agresiones sufridas por mujeres, aunque provengan de sus parejas masculinas, podrían no quedar clasificadas como violencia de género. Es sobre este último punto que se ha dado el otro gran debate al que hacíamos referencia más arriba, y que ahora revisaremos brevemente.

El debate entre Johnson y sus detractores

En 1995 Johnson se sumó al debate entre los proponentes del enfoque de la violencia familiar y los defensores del enfoque feminista en el estudio de la violencia de pareja hacia las mujeres, y publicó uno de los artículos más trascendentes que se han producido en esta materia en los últimos años. Propuso que si bien existen desacuerdos importantes entre dichas perspectivas, buena parte de las diferencias entre ambas se deben a que, de hecho, están analizando fenómenos distintos. El autor propuso que es posible diferenciar dos tipos de violencia al interior de las parejas: la primera la llamó *terrorismo patriarcal*, y la definió como:

> […] el producto de las tradiciones patriarcales sobre el derecho de los hombres a controlar a 'sus' mujeres, una forma de control terrorista de las esposas por los esposos que incluye el uso sistemático no sólo de la violencia, sino también de la subordinación económica, amenazas, aislamiento y otras tácticas de control (Johnson, 1995: 284).

Propuso que esta forma de violencia es la que ha sido objeto de interés de los enfoques feministas, y los datos acerca de las víctimas pueden ser encontrados principalmente en los refugios para mujeres, en las cortes de justicia, y en los hospitales. Se trata de una forma de violencia con raíces de género evidentes, que podría coincidir con el objeto de quienes estudian las formas severas de violencia contra las mujeres en la pareja (*wife beating*, *wife battery* y *battered women*).[5] La segunda forma de violencia la llamó *violencia común de pareja*, y señaló que la misma es menos un producto del patriarcado y más la consecuencia de los procesos y las causas discutidas por Straus y colaboradores bajo el enfoque de la violencia familiar; se trata de una forma de violencia que ocurre más ocasionalmente, que es producto de situaciones de tensión que "se salen de control", y que resultan normalmente en formas "menores" de violencia.

Esta diferenciación entre dos tipos de violencia le permitió a Johnson ofrecer una interpretación alternativa al enigma de la supuesta reciprocidad de la violencia, por cuanto señaló que la reciprocidad se da en la violencia común de pareja, pero de ninguna manera en el terrorismo patriarcal. Aquella no tiene como fines establecer el control de uno de los integrantes de la pareja sobre el otro, como en

[5] Términos que Johnson objeta por ser demasiado restrictivos (hay que incluir también a las mujeres en relaciones de noviazgo y no solo a las "esposas") y por concentrar la mirada en las víctimas ("esposas", "mujeres") y apartarla de los responsables de la violencia: los hombres.

el caso del terrorismo patriarcal, sino que es más accidental y espontánea. No es por tanto parte de un patrón general de dominación, como sí lo es el terrorismo patriarcal. Este postulado tiene una consecuencia metodológica fundamental que se ubica en el centro de la propuesta de Johnson: las encuestas, dice, son un instrumento adecuado para medir la violencia común de pareja pero no lo son para medir el terrorismo patriarcal. Para esta última forma de violencia, son los registros institucionales la fuente de datos más adecuada y ciertamente es la que ha privilegiado el enfoque feminista. O en otras palabras, Johnson sugiere que lo que miden las encuestas son más el tipo de fenómeno que Straus y colaboradores han venido buscando bajo el enfoque de la violencia familiar, mientras que lo que se encuentra en los registros institucionales son los datos que nutren la teorización feminista. Para estudiar el terrorismo patriarcal la técnica de encuesta resulta una herramienta poco precisa, que ofrece una visión apenas borrosa de lo que interesa, o francamente nula. Y ello se debe, entre otras cosas, a que el diseño muestral de las encuestas está calculado para medir fenómenos de una prevalencia mucho mayor (la violencia familiar) que la del terrorismo patriarcal.

Esta sería la explicación para los aparentemente incómodos hallazgos derivados de las encuestas, que no se ajustan a lo que la teoría feminista predice y espera: "sostengo que las dramáticas diferencias en los patrones de violencia descritos por estas dos tradiciones de investigación derivan del hecho de que las estrategias muestrales de ambas tradiciones les han dado acceso a diferentes poblaciones que no coinciden entre sí y que experimentan formas muy diferentes de violencia" (Johnson, 1995: 288-289). No escapa al autor las implicaciones de esta posición. A menudo, señala, se utilizan las frecuencias que proveen las encuestas, i) para argumentar que las formas de violencia encontradas en los refugios, los tribunales y los hospitales, ii) se encuentran ampliamente diseminadas por toda la sociedad. Lo cual lleva a formular políticas públicas para combatir un problema muy serio basadas en estadísticas que no les corresponden. Un error del mismo tipo del que cometen aquellos que, habiendo conocido algunos casos de hombres golpeados severamente por sus esposas, utilizan la información de las encuestas para argumentar que se trata de un fenómeno igual a su contrario. En la medida en que se entienda con claridad que la dinámica, las características, y los determinantes sociales de ambas formas de violencia (terrorismo patriarcal y violencia común de pareja) son diferentes, porque de hecho se trata de fenómenos diferentes, estaremos en condiciones de trascender un debate de otra forma condenado a no resolverse nunca.

Años más tarde Johnson fue enriqueciendo, matizando y perfeccionando su clasificación (Johnson y Ferraro, 2000; Johnson y Leone, 2005; Johnson, 2005). Sugirió que una forma más adecuada de llamar a la violencia común de pareja es usando el término *violencia situacional de pareja*, para evitar la connotación naturalizante y/o legitimadora que la primera expresión comunica. Además, sugirió que deben identificarse también la *resistencia violenta* (que es la violencia que

se ejerce para resistir a los intentos de control violento por parte de la pareja), así como el *control violento mutuo* (que se refiere a los casos donde ambos integrantes de la pareja ejercen violencia sobre el otro con el ánimo de someterlo bajo su control). De tal manera que su tipología originalmente de dos formas de violencia en la actualidad se ha desarrollado a una de cuatro, pues a las tres anteriores hay que añadir el *terrorismo patriarcal* antes descrito, recientemente renombrado *terrorismo íntimo*.

Pero las ideas de Johnson no están exentas de duras críticas. En particular, Dutton (1994 y 2005; Dutton y Nicholls, 2005) ha objetado consistentemente la utilidad del enfoque feminista y ha presentado datos estadísticos que demuestran, desde su punto de vista, que no existe una relación clara ni directa entre patriarcado y violencia hacia las mujeres en la pareja. Señala que la disparidad por sexo en el número de lesiones derivadas de la violencia de pareja es menor a lo que postula el enfoque feminista. Presenta también diversas evidencias de que en las encuestas sobre criminalidad y victimización los hombres sub-reportan la violencia de que son objeto por parte de sus parejas femeninas, debido a que no consideran dicha violencia como un crimen. Critica el llamado del enfoque feminista a privilegiar los estudios cualitativos pues, dice, ello tiene como finalidad básicamente evadir las evidencias duras que ofrecen los datos estadísticos. De hecho, propone que en todo caso la relación entre patriarcado y violencia es justo la contraria, donde el nivel de lo psicológico tiene preeminencia sobre las variables estructurales: algunas psicopatologías, dice, pueden llevar a algunos hombres a adoptar una ideología patriarcal con el fin de justificar y racionalizar su propia psicopatología (y no al revés, como sugiere el enfoque feminista: que la estructura patriarcal lleva a algunos hombres a ejercer violencia contra las mujeres). Su crítica a la propuesta de Johnson es particularmente acre, pues además de argumentar sobre su supuesta artificialidad, presenta estadísticas que demostrarían que el terrorismo íntimo presenta tasas aproximadamente iguales entre hombres y mujeres.

No podemos entrar aquí a analizar los argumentos de cada parte en este debate. Sinembargo, es importante saber que las críticas de Dutton constituyen lo que Weber (1979) llamaba "hechos incómodos", es decir contraargumentos al paradigma feminista que por honestidad intelectual es necesario conocer para, en todo caso, poder refutarlos con evidencias científicas. Por otra parte, si Johnson está en lo correcto, entonces debemos analizar los datos de la ENDIREH 2003 y 2006 pensando que encontraremos sobre todo información sobre *violencia situacional de pareja* y no sobre *terrorismo íntimo*, salvo en los casos donde las mujeres reportan haber sufrido violencia en grados de severidad muy extrema, o bien donde reportan estar sujetas a formas acuciantes de control y sometimiento por parte de sus parejas.

Unos datos a modo de ilustración

La tabla 1 muestra las prevalencias de violencia física, sexual, emocional y económica, tanto a nivel nacional como para el Estado de México, según la ENDIREH 2006. Como puede apreciarse, las frecuencias del Estado de México, para los cuatro tipos de violencia, están por encima del promedio nacional. Nos interesa en este caso concentrarnos en la violencia física. De acuerdo a estos datos, casi 13 por ciento de las mujeres unidas de 15 años o más de esta entidad federativa, sufren violencia física por parte de sus parejas.

Tabla 1. Prevalencia de las cuatro formas de violencia a nivel nacional y para el Estado de México

Violencia	Nacional (n = 83 159)	Estado de México (n = 11 258)
Física	10.2	12.7
Sexual	6.0	7.5
Emocional	26.6	34.3
Económica	20.1	26.0

Fuente: ENDIREH 2006. Datos generados por el autor.

La violencia física fue medida en esta encuesta mediante ocho preguntas (tabla 2) con la respectiva distribución de frecuencias para cada ítem a nivel nacional y para cada estado. La tabla permite diferenciar las frecuencias que fueron reportadas como habiendo ocurrido "una vez" de las que fueron reportadas como habiendo ocurrido "varias veces". Se aprecia ahí que la forma más frecuente de violencia consiste en empujones y/o jalones de pelo, seguida por golpes con las manos o algún otro objeto. Si bien se aprecian ligeras variaciones al comparar el nivel nacional con el Estado de México, es evidente que los patrones son muy similares. Destaca que las formas más severas de violencia (intento de ahorcamiento y ataques con armas) presentan frecuencias menores al uno por ciento.

A partir de estos ocho reactivos, es posible construir un índice simple de severidad mediante la mera agregación de respuestas afirmativas a cada uno de ellos. De esta manera, una mujer que responda afirmativamente a las ocho preguntas tendría un índice de severidad estandarizado igual a uno, mientras que las mujeres que respondan negativamente a las ocho preguntas tendría un índice de severidad estandarizado igual con cero. Podemos entonces dividir dicho índice en cuatro cuartos iguales (de 0 a 0.25; de 0.26 a 0.5; de 0.51 a 0.75 y de 0.76 a 1).

Como puede apreciarse en la tabla 3, *de las mujeres que sufrieron violencia física*, casi 80 por ciento a nivel nacional, y un porcentaje similar para el Estado de México (79.4 por ciento), registra un índice de severidad muy bajo (dentro del primer cuartil). Si consideramos al total de mujeres, incluyendo a aquellas que no sufrieron violencia, los porcentajes se elevan a 97.8 por ciento y 97.4 por ciento, respectivamente. Es decir, prácticamente la totalidad de las mujeres tanto a nivel

nacional como en el Estado de México se ubica entre las que tienen un índice de severidad muy bajo de violencia física, o que directamente no sufren violencia física. En el otro extremo, apenas 0.2 por ciento de las mujeres que sufrieron violencia física a nivel nacional se ubica dentro del cuartil de las que reporten el mayor nivel de severidad, dato que se reduce a cero para el Estado de México.

Tabla 2. Distribución de frecuencias para cada *ítem* de violencia física a nivel nacional y para el Estado de México (último año)

	Nacional (n = 83 159)		Estado de México (n = 11 258)	
	Una vez	Varias veces	Una vez	Varias veces
Empujado o jalado pelo	4.4	3.6	5.2	4.7
Amarrado	0.1	0.1	0.1	0.1
Pateado	1.1	1.2	1.7	1.9
Aventado objeto	1.6	1.7	1.4	1.9
Golpeado con manos u objeto	3.1	2.8	4.2	3.6
Tratado de ahorcar	0.6	0.4	0.9	0.4
Agredido con cuchillo o navaja	0.3	0.2	0.3	0.2
Disparado con arma	0.1	0.1	0.2	0.1
Total	13.3	10.1	14.0	12.9

Fuente: ENDIREH 2006. Datos generados por el autor.

Si suponemos que la violencia patriarcal de la que habla Johnson se asocia a elevados grados de severidad, mientras que la violencia situacional (o violencia común de pareja) se asocia a bajos niveles de severidad, estaríamos confirmando preliminarmente la hipótesis de este autor en el sentido de que las encuestas captan básicamente la violencia situacional de pareja al tiempo que no logran captar casos suficientes de violencia patriarcal o terrorismo íntimo. La hipótesis de Johnson parece hacer pleno sentido.

Más aún, utilizando la misma encuesta (ENDIREH 2006), Sonia Frías[6] calculó de otra manera la severidad de la violencia, utilizando la terminología de Johnson. Llamó *violencia situacional* aquellos casos donde las mujeres reportaron que en los últimos 12 meses sufrieron una sola vez uno de los siguientes incidentes: un empujón, un golpe con la mano, una patada, haber sido amarrada o que se le hay aventado un objeto. En el otro extremo, llamó *terrorismo íntimo* a aquellas que reportaron haber sido víctimas de disparos, de algún intento de ahorcamiento, de un ataque o amenaza con cuchillo, de haber sido amarrada varias veces, o haber sufrido varias veces tres o más de los incidentes de la violencia situacional. Con esta clasificación, las frecuencias encontradas para el terrorismo íntimo son igualmente pequeñas, pues constituyen apenas 1.9 por ciento a nivel nacional y 1.46 por ciento para el Estado de México.

[6] Comunicación personal. Cálculos gentilmente realizados por Sonia Frías a solicitud del autor.

Y sin embargo, como veremos ahora, la violencia que captan las encuestas, aún sin ser quizás lo que desde la perspectiva feminista se ha denunciado como formas extremas de control y sujeción de las mujeres (es decir, aun cuando parece que se trata mayoritariamente de violencia situacional de pareja), muestra determinantes claramente asociados a una estructura social patriarcal.

Tabla 3. Índice simple estandarizado de violencia física de mujeres a nivel nacional y para el Estado de México

	Nacional		Estado de México	
Severidad de la violencia física	Mujeres con violencia física	Total de mujeres	Mujeres con violencia física	Total de mujeres
0.01-0.25	79.7	-97.8	79.4	-97.4
0.26-0.50	16.7	-1.8	16.3	-2.0
0.51-0.75	3.4	-0.4	4.3	-0.6
0.76-1.0	0.2			
	100.0		100.0	

Fuente: ENDIREH 2006. Datos generados por el autor

Para cuestionar lo antedicho: patriarcado y análisis multinivel

El debate propuesto por Johnson, sobre si el origen de las diferencias entre la investigación sobre violencia familiar y la investigación sobre violencia patriarcal se debe a que ambas escuelas están lidiando con fenómenos diferentes, remite a otro problema muy importante que suele acompañar el análisis derivado de las encuestas sobre violencia hacia las mujeres. Se trata del problema de cómo demostrar la vinculación entre el patriarcado y la violencia hacia las mujeres, problema que hace referencia fundamentalmente a la falta de mediaciones conceptuales y empíricas entre patriarcado y violencia de género. Por una parte, desde una perspectiva de género, se postula que el patriarcado (o la dominación masculina, o el sistema sexo/género) es la causa última de todas las formas de desigualdad, dominación y violencia que se observa contra las mujeres. Pero por otra parte, la observación y medición del patriarcado acaba siendo realizada, supuestamente, por las propias encuestas, a partir de explorar diversas variables individuales de las mujeres a las que se aplica el cuestionario. Así por ejemplo, a partir de las variables disponibles se construyen mediciones sobre desigualdad en el nivel educativo entre las mujeres y sus parejas; o sobre desigualdad en la distribución de las labores del hogar; o bien sobre el grado de poder decisión o de libertad con que cuentan las mujeres; o, en fin, sobre el grado de adherencia de las mujeres a una ideología patriarcal. Y después se correlacionan dichas variables con el riesgo de sufrir violencia. Todas estas son variables muy útiles que deben seguirse midiendo. Sin embargo, lo que estamos señalando es que dichas variables sólo pueden asumirse como resultado del patriarcado, pero no constituyen

indicadores propios de ese fenómeno. Suponer que sí lo son es incurrir en una doble falacia metodológica que consiste, por una parte, en reducir un fenómeno de carácter estructural a indicadores individuales y, por otra, en renunciar a la observación y medición del patriarcado de manera *independiente* de las mediciones que se hacen a los individuos (Castro y Riquer, 2006).

Sólo Frías (2009) ha realizado una investigación rigurosa con mediciones independientes del patriarcado y de la violencia hacia las mujeres, con resultados muy sugerentes. Para ello, construyó un índice de desigualdad de género para cada entidad federativa del país, utilizando fuentes estadísticas oficiales, que usó como *proxi* del patriarcado (Frías, 2007). A través de la técnica estadística de análisis multinivel exploró en qué medida dicha desigualdad de género a nivel estructural influye en la probabilidad de que las mujeres estudiadas por la Endireh 2003 sufran violencia por parte de su pareja. Encontró que, efectivamente, a mayor igualdad de género a nivel estatal, menor el riesgo de que las mujeres sufran violencia física y económica. Pero además de explicar los niveles regionales de estas dos formas de violencia, Frías mostró que también existen interacciones entre el nivel estructural y algunas de las variables individuales de las mujeres medidas a través de la encuesta. Por ejemplo, se sabe que las mujeres con una ideología de roles de género conservadora (tendiente a apoyar la ideología patriarcal), están en mayor riesgo de sufrir violencia que aquellas que tienen una visión más igualitaria. Sin embargo, la autora demostró que este riesgo no es homogéneo para todas las mujeres: aquellas que viven en un estado con mayor índice de desigualdad de género tienen un mayor riesgo que aquellas que viven en un estado con menor desigualdad de género. Por ello, dice la autora, es necesario analizar el contexto en el que los individuos están insertos para comprender la dinámica de las variables individuales tradicionalmente asociadas a la violencia de pareja. No hacerlo así, dice, es traicionar el principio fundamental de la investigación sociológica que remite a la determinación estructural de los fenómenos que interesan a esta disciplina.

Conclusión: la necesidad de datos adecuados para políticas eficaces

Hemos mostrado que la investigación sobre violencia hacia las mujeres constituye un complejo campo lleno de interrogantes, debates, y evidencias enigmáticas. Sostenemos que es necesario estar al tanto de ellas para poder elaborar políticas públicas adecuadamente enfocadas en el tipo de violencia que se desea prevenir y erradicar y mejorar su eficacia. A la luz de lo discutido en este trabajo, es claro que no son triviales las diferencias entre violencia doméstica y familiar; o entre violencia hacia las mujeres y violencia de género; o entre violencia estructural e interaccional —por mencionar sólo algunas— pues se trata de fenómenos diferentes que requieren de políticas específicas para su eliminación. Por ejemplo, si la investigación subsecuente comprueba que Johnson está en lo correcto al argu-

mentar que el enfoque de la violencia familiar y el enfoque feminista no coinciden en sus hallazgos porque están analizando problemas diferentes, es indudable que deberemos refinar nuestras mediciones para alimentar mejor el desarrollo de las políticas. Sería grave constatar eventualmente que, al basarse en datos producidos por encuestas (por ende, referidos a violencia familiar), las políticas públicas están implementando programas de prevención de la violencia de género. Pero las hipótesis de Johnson siguen bajo revisión, no sólo por las objeciones que presenta Dutton, sino sobre todo a la luz de los hallazgos de Frías, en el sentido de que incluso la violencia que mide la ENDIREH presenta diferenciales regionales en función de la estructura patriarcal de cada estado.

En cualquier caso, se trata de una agenda de investigación abierta, a la espera aún de resolución de varios de sus enigmas centrales.

Bibliografía

Anderson, Kristine, 1997, "Gender status, and domestic violence: an integration of feminist and family violence approaches", en *Journal of Marriage and the Family* 59.

Bedregal, Ximena, Irma Saucedo y Florinda Riquer, 1991, *Hilos, nudos y colores en la lucha contra la violencia hacia las mujeres*, México, CICAM.

Castro, Roberto, 2004, *Violencia contra mujeres embarazadas. Tres estudios sociológicos*, Cuernavaca, CRIM/UNAM.

Castro, Roberto e Irene Casique, 2009, "Violencia contra mujeres en México. Una comparación entre encuestas recientes", en *Notas de Población*, núm. 35, vol. 87, Santiago de Chile, CEPAL.

Castro, Roberto y Florinda Riquer, 2006, "I. Marco conceptual. En busca de nuevas direcciones en las cuáles mirar", en Roberto Castro, Florinda Riquer y María Eugenia Medina (coords.), *Violencia de género en las parejas mexicanas. Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003,* México, INMUJERES-CRIM.

Castro, Roberto y Sonia Frías, 2010, "Violencia familiar contra la infancia en México. Hallazgos a partir de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003", en Susana Lerner y Lucía Melgar (coords.), *Familias en el siglo XXI: realidades diversas y políticas públicas*, México, PUEG/UNAM-El Colegio de México.

Currie, Dawn, 1998, Violent men or violent women? Whose definition counts?", en Raquel Kennedy Bergen (ed.), *Issues in intimate violence*, Los Ángeles, Thousand, Oaks, Sage Publications.

DeKeseredy, Walter, 2000, "Current controversies on defining nonlethal violence against women in intimate heterosexual relationships", en *Violence against women,* núm. 6, vol. 7, Otawa, Carleton University.

Dobash, Rusell Emerson y Russell Dobash, 1979, *Violence against wives. A case against patriarchy*, Nueva York, The Free Press.

Dutton, Donald y Nicholls, Tonia, 2005, "The gender paradigm in domestic violence research and theory. Part 1-The conflict theory and the data", en *Aggression and violent behavior,* núm. 10, vol. 6, Vancouver, University of British Columbia.

Dutton, Donald, 1994, "Patriarchy and wife assault: the ecological fallacy", en *Violence & Victims*, núm. 9, vol. 2, Vancouver, University of British Columbia.

Dutton, Donald, 2005, "On comparing apples with apples deemed non-existent: a reply to Johnson", en *Journal of child custody,* núm. 2, vol 4, Vancouver, University of British Columbia.

Economic and Social Council, 1992, *Report of the working group on violence against women,* Viena, Naciones Unidas.

Frías, Sonia y Roberto Castro, 2011, "Socialización y violencia: desarrollo de un modelo de extensión de la violencia interpersonal a lo largo de la vida", en *Estudios Sociológicos* XXIX, núm. 86, México, Colmex.

Frías, Sonia, 2007, "Measuring structural gender equality in Mexico: a State level analysis", en *Social Indicators Research,* núm. 88, vol. 2, Prince George, Canada, University of Northern British Columbia.

Frías, Sonia, 2009, *Gender, The state and patriarchy: partner violence in Mexico*, Saarbrücken, Berlini, VDM.

Gelles, Richard y Straus, Murray A, 1988, *Intimate violence*, Nueva York, Simon & Schuster.

Gelles, Richard, 1974, *The violent home. A study of physical aggression between husbands and wive,* Beverly Hills, Sage.

Gelles, Richard, 1979, *Family violence*. Beverly Hills, Sage.

Güezmes, Ana, 2003, "Reconocimiento de la violencia contra la mujer como un problema de salud pública", en Carlos Cáceres, Marcos Cueto, Miguel Ramos y Sandra Ballenas (coords.), *La salud como derecho ciudadano. Perspectivas y propuestas desde América Latina*, Lima: IFSSH.

Johnson, Michael, 2005, "Domestic violence: It's not about gender –or is it?", en *Journal of Marriage and Family,* núm. 67, Minneapolis, National Council on Family Relations.

Johnson, Michael, 1995, "Patriarchal terrorism and common couple violence: two forms of violence against women", en *Journal of Marriage and the Family,* núm. 57, Minneapolis, National Council on Family Relations.

Johnson, Michael y Janel Leone, 2005, "The differential effects of intimate terrorism and situational couple violence. Findings from the national violence against women survey", en *Journal of Family Issues,* núm. 26, vol. 3, Florida, Sage.

Johnson, Michael y Kathleen Ferraro, 2000, "Research on domestic violence in the 1990s: making distinctions", en *Journal of Marriage and the Family,* núm. 62, Minneapolis, National Council on Family Relations.

Kilpatrick, Dean, 2004, "What is violence against women? Defining and measuring the problem", en *Journal of interpersonal violence,* núm. 19, vol. 11, Washington, Sage.

Kurz, Demie, 1989, "Social science perspectives on wife abuse: current debates and future directions", en *Gender & Society,* núm. 3, vol. 4, Los Ángeles, Sage.

Mears, Daniel y Christy Visher, 2005, "Trends in understanding and addressing domestic violence", en *Journal of interpersonal violence,* núm. 20, vol. 2, Washington, Sage.

Michalski, Joseph, 2004, "Making sociological sense out of trends in intimate partner violence. The social structure of violence against women", en *Violence against women,* núm. 10, vol. 6, Washington, Sage.

Miller, Susan, 1994, "Expanding the boundaries: toward a more inclusive and integrated study of intimate violence", en *Violence and Victims,* núm. 9, vol. 2 Vancouver, University of British Columbia.

Pagelow, Mildred Daley, 1981, *Woman-battering: victims and their experiences*, Beverly Hills, CA, Sage.

Risman, Barbara, 2004, "Gender as a social structure. Theory wrestling with activism", en *Gender & Society,* núm. 18, vol. 4, Los Ángeles, Sage.

Saunders, Danie, 1988, "Wife abuse, husband abuse, or mutual combat? A feminist perspective on the empirical findings", en Kersti Yllö y Michele Bograd (eds.) *Feminist perspectives on wife abuse*, Newbury Park, Sage.

Stark, Evan, Anne Flitcraft, y William Frazier, 1979, "Medicine and patriarchal medicine: the social construction of a 'private' event", en *International Journal of Health Services,* núm. 98, Florida, Sage.

Straus, Murray, 2004, "Prevalence of violence against dating partners by male and female university students worldwide", en *Violence against women,* núm. 10, vol. 7, Otawa, Carleton University.

Straus, Murray, 1999, "The controversy over domestic violence by women: a methodological, theoretical and sociology of science analysis", en Ximena Arriaga y Stuart Oskamp (eds), *Violence in intimate relationships*, Thousand Oaks, Sage.

Straus, Murray, 1983, "Ordinary violence, child abuse, and wife beating: what do they have in common?", en David Finkelhor, Richard J. Gelles, Gerald T. Hotaling, Murray A. Starus (eds.) *The dark side of families: current family violence research*, Beverly Hills, CA, Sage.

Straus, Murray, 1980, "The marriage license as a hitting license: evidence from popular culture, law, and social science", en Murray A. Straus & Gerarld T. Hotaling (eds.) *The social causes of husband-wife violence*, Minneapolis, University of Minnesota press.

Straus, Murray, 1979, Measuring intrafamily conflict and violence: the conflict tactics (CT) scales", en *Journal of Marriage and the Family,* núm. 41, Minneapolis, National Council on Family Relations.

Straus, Murray, 1973, "A general system theory approach to a theory of violence between family members", en *Social Science Information,* núm. 12, Londres, Sage.

Straus, Murray y Gelles, Richard, 1986, "Societal change and change in family violence from 1975 to 1985 as revealed by two national surveys", en *Journal of Marriage and the Family,* núm. 48, Florida, Sage.

Straus, Murray, Sherry Hamby, Sue Boney-McCoy y David Sugarman, 1996, "The revised conflict tactics scales (CTS2). Development and preliminary psychometric data", en *Journal of Family Issues,* núm. 17, vol. 3, Minneapolis, National Council on Family Relations.

Weber, Max, 1979, *El político y el científico*, Madrid, Alianza editorial.

Yllö, Kersti, y Michele Bograd (eds.), 1988, *Feminist Perspectives on wife abuse*, Newbury Park, Sage.

View publication stats